

EJECUTIVO RADICADO 2021-00789-00

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO a través de correo institucional de la Oficina Judicial de Reparto demanda digital, adjuntado como título pagaré BUC 35191, por (\$763.679), vence 2 de julio del 2020, suscrito entre BAGUER como acreedor y LILI JOHANA CARO ACELAS como deudor. Pasa al Despacho del Señor Juez informando que la presente demanda no fue sometida a reparto y con anterioridad se conoció una acción similar, bajo el Radiado 2021-00562-00, la que fue rechazada. Sírvasse proveer. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, Enero 11 de 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de enero del dos mil veintidós (2022)

Correspondió por reparto la demanda ejecutiva promovida mediante apoderado por **BAGUER S.A.S.**, contra **LILI JOHANA CARO ACELAS**.

Revisado el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, observa el Despacho que el presente asunto no fue sometido a reparto y que anteriormente se adelantó en este Juzgado una demanda entre las mismas partes bajo el Radicado 2021-00562-00, la cual tiene como última actuación Rechazo de la demanda, ordenando el envío al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Reparto de Bucaramanga, mediante auto del 13 de Septiembre del 2021, razón por la cual se envía el presente diligenciamiento a la Oficina mencionada para que sea sometida nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con el art. 2 del Acuerdo No. PSA A05 2944 SAC SJ del 27 de mayo de 2005.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

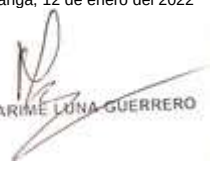
PRIMERO: Enviar al JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE REPARTO DE BUCARAMANGA, las presentes diligencias para que se someta nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día enero 11 de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 12 de enero del 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
04972a4cc93b6bf664cbf315e961376f830258e3e20e4078ab3ce0cb4d63b46e

Documento generado en 11/01/2022 02:41:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>